

DIARIO BALEAR

del lunes 20 de Diciembre de 1824.

Sto. Domingo de Silos. = Vigilia.

ESPAÑA.

Madrid 24 de Noviembre.

Todos los hombres honrados, y los que conservan algunos sentimientos de humanidad, miraron con el mayor horror y la mas justa ira la conducta atroz y escandalosa de los llamados constitucionales de la Corona, asesinos cobardes de 51 de sus hermanos, entre los cuales los 43 por lo menos no tenian mas delito que haberse conservado fieles á su Rey y á sus leyes patrias, y procurado como verdaderos españoles defender estos caros objetos, y volver por la religion de sus padres, que la veian despreciada y perseguida por los mismos que en su destructora constitucion habian jurado conservarla y protegerla. Ahora que se ha concluido la causa mandada formar á resultas de aquel lamentable acontecimiento, que llenó de indignacion á toda la Europa, insertamos el documento siguiente extractado de la misma causa, que no puede menos de interesar; al mismo tiempo que renovar el dolor por las víctimas y la animadversion á sus verdugos.

Relacion de lo ocurrido con los presos del Castillo de S. Anton de la Coruña en el mes de Julio de 1823.

El gobernador de la plaza D. Pedro Mendez Vigo dió las órdenes convenientes á sus comisionados en los dias 15, 16 y 20 de julio, para que condujesen desde la cárcel real al castillo de S. Anton de aquella bahía un considerable número de presos: se hizo asi, y por disposicion del mismo se estrajeron del castillo, y llevaron á bordo de un quechemarin sevillano nombrado el *Santo Cristo de los afligidos*, entre 11 y 12 de la noche del 22 del propio mes los presos siguientes:

Por opiniones politicas y adictos al gobierno real.

D. Ramon Sanchez, Tomas Perez Osorio, Manuel Duran, D. Ramon Campon, D. Juan Magadan, cura, y Juan Lopez, partidarios del desgraciado Abuim.

D. Tomas Pita, D. Joaquin Garcia, gobernador de la villa de Marin, y D. Vicente Garcia, su hermano.

D. Antonio Blanco, D. Matias Blanco, y D. Francisco Valladaers, partidarios de Cotobad.

D. Domingo Baso y Mozo, secretario de S. M.; D. Isidro Astorga, teniente; D. Dionisio Carro, subteniente de caballeria retirado; D. Salvador Escandon, brigadier; D. Josef Erroz, capellan de altar de S. M.; D. Jorge Crespo, D. Antonio Ordoñez, presbítero, tiple de la capilla Real; D. Francisco Barrio, presbítero; D. Francisco Pereira teniente coronel; D. Agustin Escudero, Josef Garaban, Cantero, D. Carlos Teodoro Gil, teniente coronel retirado; D. Josef Aragon, teniente coronel; D. Timoteo de Larrea, realista de Vizcaya; D. Pedro Sainz, oficial.

Josef Fernandez, Alonso Caneda, Fr. Narciso Alonso, Josef Bouzass realistas esforzados del partido de Viana.

Juan Teijido, criado del cura Magadan; Ignacio de Barros, Francisco Ramirez Corral, escribano; Ramon Dieguez, confidente de D. Juan Feas; D. Gerónimo Aguirre, D. Pedro Roldan, D. Juan Manuel de Noriega, cirujano; Antonio Garcia, Ventura Villamil, Antonio Jimenez, Manuel Fernandez Capalleja, D. Domingo Neira, escribano.

Procesados por delitos comunes.

Aedres Navia, Roque Rodriguez, D. Juan Piedracueva, Pedro Quintelas, Andres

Antelo, Josef Maria Antelo, Manuel Garcia y Andres Salgado.

Todos estos presos fueron escoltados por algunos milicianos nacionales y otros del batallon sagrado, á quienes igualmente acompañaron los comisionados del gobernador que se hallaban instruidos del fin trágico que se preparaba á los infelices presos, que en el momento fueron despojados de sus ropas, alhajas y dinero, los ataron y metieron bajo escotilla. El quechemarin se hizo á la vela despues de las once de aquella noche; pero á la madrugada volvió á fondear mas avanzado del puerto, y salió de la bahía, siendo como la una de la tarde del 23, á tiempo que acababa de entrar á bordo del mismo un refuerzo de nacionales de esta ciudad y de la villa del Ferrol, buscados de intento por uno de los comisionados. Llegados como á tres leguas de distancia de este puerto, dió orden el comisionado principal para que los presos subiesen sobre cubierta, según los nombrase por la lista que leía, y concluida esta diligencia los mandó sentar á los costados del buque convidándolos con pan y vino, que nadie quiso: les aseguró que iba á trasbordarlos á una embarcacion que estaba á la vista; los mandó atar nuevamente á cada uno de por sí codo con codo y entrar otra vez bajo escotilla. Pasado un corto rato hizo subir sobre cubierta 20 de ellos, y notando uno que todo se disponia para arrojarlos al mar, hizo algun ademán de abalanzarse contra el comisionado principal, y entonces tanto los de la escolta como los demas encargados subalternos echaron mano de las dagas y puñales que tenian prevenidos, principiaron á herirles, y en esta disposicion los arrojaron al mar. Los restantes los estrajeron uno á uno, cogiéndolos por el cogote dicho comisionado, que se hallaba junto á la escotilla; los mandaba ir para proa, y según iban pasando por el costado los empujaban al mar. Uno de los sacerdotes entonaba el *Miserere* con voz magnánima, y las demas víctimas luchaban con las aguas y con la muerte, é invocaban á Dios y á los Santos, mientras que la escolta entonaba canciones patrióticas; llegando á tanto la crueldad de los asesinos, que

creyendo se salvaria uno de los infelices que se sostenia sobre el agua, dispusieron que entrasen dos marineros en un bote, y sacudiéndole con los remos en la cabeza le quitaron la vida. No se contentaron con esto, era preciso dar el último y mas horroroso ejemplo de inhumanidad; repartieron entre sí con serenidad y algazara las ropas, alhajas y dinero que les habian quitado; y consumado asi este inaudito atentado, se volvieron á la ciudad en la madrugada siguiente del 24 de julio, quedando el buque á la vista del castillo.

La regencia del reino en 24 de Setiembre del año último dió comision á un magistrado de la real audiencia de Galicia para que con toda actividad sustanciase y determinase la causa contra los autores y cómplices de tan cruel atentado; en su cumplimiento recogió las diligencias practicadas por los fiscales militares, y dió principio á las ulteriores averiguaciones en 7 de Octubre siguiente. Pronunció la sentencia en 24 de Julio último, que en cuanto á los reos presentes dice asi:

Fallo, atento á los autos y sus méritos, que por lo que de ellos resulta debo de condenar y condeno en la pena ordinaria de horca á Antonio Fernandez, Damien Borbon, su hijo Bernardo, Josef Lizaso, zapatero, D. Josef Perez Torices, piloto, Antonio Vallejo, Josef Morales, cabo del resguardo, D. Josef Rodriguez y D. Antonio Frade, ayudantes de plaza; la que sufrirán los seis primeros, siendo conducidos al cadalso arrastrando, descuartizándose en seguida, y despues de estar pendiente en la horca, el cadáver de Damian Borbon, cuya cabeza se colocará en una alta escarpia en el pueblo de su naturaleza, y los cuartos en la propia forma en las principales capitales de las provincias de este reino. Por lo que resulta contra el coronel D. Agustin Marqueli, le condeno en dos años de arresto en el castillo de Sta. Cruz de Tenerife; al de igual clase D. Antonio Terande, cuatro en el de Iviza en las islas Baleares: á Josef Maria Vieti en ocho de presidio en uno de los de Africa, apercibido de que si lo quebrantase sufrirá diez con retencion, y á que montado en bestia de albarda presencie la ejecucion de la pena de horca impuesta

á los reos espresados. Condene igualmente á Josef Ramon Zamalloa en cuatro años de presidio en el de Málaga, y á Josef Catrofe, alias Gurú, en dos en el mismo: al teniente retirado D. Pedro Ortiz del Campo en seis de encierro en el castillo de Menorca. A D. Juan Nepomuceno de Escurdia le condenó en seis años de destierro de este reino de Galicia, Madrid y sitios Reales, haciendo constar el pueblo donde fije su domicilio, para que la justicia del mismo vigile su conducta. Por lo que resulta contra D. Josef Benito Pajarín, declaro por pena suficiente la carcelería que ha sufrido. A Demetrio Requena, D. Josef Fernandez Neira, D. Josef Vereá y Aguiar, D. Ramon María Arteaga, D. Fernando Sanchez Gil, D. Luis Mendoza, Isidro Amigo y Juan Suarez, les absuelvo libremente y sin costas, con calidad de que al Arteaga y al licenciado Sanchez Gilno les pare perjuicio el procedimiento de la causa á la opinion que merecen. A los demas reos los condene mancomunadamente en todas las costas de esta causa, y mando que los bienes, derechos y acciones de los que concurrieron al bárbaro é inaudito atentado, objeto de este procedimiento, se confisquen y apliquen después de satisfechas las costas al resarcimiento de los daños y perjuicios de las desgraciadas familias de los asesinados. A los testigos Alvaro Castelo y Manuel Varela Viron, en atencion á su pobreza les condene en seis meses de cárcel en la pública de la ciudad de Santiago. A D. Cándido Garcia Alonso y D. Eusebio Valle en 40 rs. de multa á cada uno, aplicados á los gastos de la causa, si los bienes de los reos no alcanzasen á cubrirlos, y en otro caso á las bolsas de penas de cámara y gastos de justicia de la Real audiencia; y apercibo á los tres primeros que si en lo sucesivo no fuesen veraces en sus declaraciones, y el último en las certificaciones que diere, serán tratados con el rigor de la ley.

Aprobación.

S. M. tuvo á bien remitir la sentencia con la causa al Esemo. Sr. gobernador del Real y supremo consejo para su ecsamen; y conformandose con su parecer, por Real

resolucion de 1.º de este mes se ha servido aprobar dicha sentencia, mandando que se llevase á pura y debida ejecucion en los términos que en ella se previene.

Ejecucion de la sentencia.

Cuando el escribano de la causa notificó la sentencia á los reos en la mañana del 11 del presente mes, la oyeron la mayor parte con una fria indiferencia, y uno de ellos, llamado Josef Lizaso, maestro zapatero de la villa de Ferrol, se dirigió en el momento para la capilla cantando el *Trágala* y alguna cancion del traidor Padilla, gefe de su secta. (1) Fueron inútiles por de pronto las diligencias de los eclesiásticos, seculares y regulares, que habian acudido alli para proporcionarles los divinos ausilios; y algunos de los reos no solo despreciaron las dulces ecsortaciones que se les hacian, si que posteriormente profirieron espresiones indecentes, obscenas, y depresivas del gobierno Real, jactándose singularmente el Lizaso de que era comunero, y de que como tal habia de seguir hasta que ecsalase el último aliento. En la misma noche murieron el piloto Josef Perez Torices y el ayudante D. Antonio Frade, sin haberse prestado á las insinuaciones de los eclesiásticos que trataban de asistirles, resultando por la inspeccion anatómica que se hizo en los cadáveres todas las señales de haber tomado una cantidad considerable de opio, que probablemente tendrian

(1) *¿Todavía habrá hombres preocupados y otros muchos tan maliciosos como atrevidos que se empeñen en querernos hacer creer que las sociedades secretas no tienen ninguna tendencia contra la verdadera Religion? ¿La conducta de estos infelices alucinados y hechos perversos en tales sociedades, no bastará para desengañarlos? ¿No han visto el mismo fin en otros varios que han ido á la eternidad tan impenitentes y desesperados como estos? Pues conozcase al fin y confiésese por todo hombre de buena fe que las miras de los revolucionarios que componian y componen las sociedades secretas, no solo se dirigen á trastornar el orden político, sino á acabar con toda Religion.* (G. de M.)

preparado de antemano. Siendo como las ocho de la mañana siguiente, observando los eclesiásticos que el referido Josef Lizaso, que se hallaba en cama, y solo en una pieza, les había vuelto la espalda, se salieron por un momento, y entretanto, valiéndose aquel de una enchilla de pequeño tamaño, propia de zapatero, y que tendría guardada de intento, se abrió algunas venas de ambos brazos, y luego se degolló en tal disposición; que á poco rato se encontró la cama llena de sangre, siendo inútiles los remedios que le aplicaron los facultativos, y espiró como á las nueve de la propia mañana.

Un atentado de esta naturaleza ha causado la mayor sorpresa y admiración á los habitantes de la Coruña, y mucho mas en la mañana del 13, en que se colgaron en la horca los tres cadáveres que ofrecían un espectáculo horroroso por la disposición en que quedaron.

Los restantes reos Damian Borbon y su hijo Bernardo, Antonio Fernandez, patron del quechemarin *Santo Cristo de los Afligidos*, donde se cometió el asesinato, Josef Morales, cabo del resguardo, Antonio Vallejo y D. Josef Rodriguez, ayudante de esta plaza, sufrieron la pena de horca, presenciándolo Josef Maria Vieti, con arreglo á la sentencia. La cabeza del primero se ha colocado en la villa del Ferrol de donde era natural, y los cuartos á las inmediaciones de esta ciudad y las de Santiago, Lugo y Betanzos. Se dió á todos los cadáveres sepultura eclesiástica, excepto á los tres primeros que han sido conducidos al patíbulo en los cueros en que debían ser arrestados, llevándolos diez presidarios del depósito de esta plaza; y han sido enterrados por los mismos en un arenal junto al castillo de Praderas.

Son dignas del mayor elogio las acertadas providencias del Escmo. Sr. Capitan general para conservar la tranquilidad pública y las del intendente de policía, habiéndolo conseguido que se ejecutase la sentencia sin que se alterase el orden en lo mas mínimo.

No se ha visto jamas una compostura igual en la multitud de espectadores que acudieron á presenciar el fin trágico de los asesinos: se observó un profundo si-

lencio: en sus semblantes se manifestaba una justa complacencia al ver el precioso fruto de la justicia, y que quedaba satisfecha la vindicta pública, sin que se notasen las señales de compasión y de sentimiento que comunmente afligen en los lances de igual naturaleza.

No es menos laudable el porte del distinguido cuerpo de voluntarios Realistas, pues que el Escmo. Sr. Capitan general en vista de la conducta que observó, la exactitud con que ha prestado el penoso servicio que se puso á su cuidado en los últimos dias, y la circunspeccion y zelo que desplegó, no pudo menos de dar las gracias á todos los individuos, haciéndose estensivas á los gefes de las dependencias y cuerpos, en donde muchos de ellos sirven por haber conciliado su primitivo deber con el que sufrieron de recargo en la indicada milicia y reclamaban imperiosamente las circunstancias. Coruña 17 de Noviembre de 1824.

(*Diario de Barcelona.*)

====

Palma 19 de Diciembre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 19 PARA EL 20.

Parada y sargento de hospital Milicia Provincial.=Socios.

====

AL PUBLICO.

Las oficinas de Administracion del Real Patrimonio se han trasladado en la casa frente el convento de PP. de la Mision.

====

La persona que hubiese encontrado una porcion de papeles en los que va incluso un recibo de 500 libras pagadas á Mariano Valentin Forteza y firmado de su mano se servirá presentarlos á esta imprenta y se le gratificará.

====

El martes 21 del corriente saldrá para Mahon la bombarda la Frasquita al mando del capitan Bernardo Sintes, admitiendo cargo y pasajeros y para el ajuste acudirán en casa de D. Isidro Pachi consul Sardo cita en el borne frente S. Francisco de Paula.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.